

primordial respecto del desarrollo de los países en desarrollo corresponde a esos mismos países,

*Consciente* de que determinados indicadores económicos apuntan a la recuperación de algunos importantes países desarrollados con economía de mercado, pero también de que la recuperación de los países desarrollados con economía de mercado, aunque podría ser beneficiosa para los países en desarrollo, no bastaría por sí sola y podría verse frustrada si no se adoptaran medidas encaminadas a la revitalización de la economía mundial y la reactivación del proceso de desarrollo en el mundo en desarrollo,

*Gravemente preocupada* por el actual clima de crisis económica mundial y por su repercusión negativa sobre los países en desarrollo y sus perspectivas de desarrollo,

*Reiterando*, en ese contexto, la necesidad de que se adopten inmediatamente medidas concretas en esferas de importancia crítica para los países en desarrollo,

*Consciente también*, en ese contexto, de que tanto los problemas inmediatos como los problemas estructurales deben afrontarse en forma cabal y de manera coherente,

1. *Conviene* en que se deben adoptar medidas concretas e inmediatas en favor de los países en desarrollo a fin de contribuir a aliviar los actuales problemas económicos, a promover el crecimiento y el desarrollo acelerados y sostenidos de los países en desarrollo y a promover la reactivación de la economía mundial;

2. *Conviene* en que las medidas inmediatas que se deben adoptar en el marco de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas deben incluir, entre otras cosas, un progreso en las siguientes esferas:

a) Alimentación y agricultura, incluidas las medidas especiales de ayuda alimentaria que sean necesarias para los países africanos con déficit alimentario más gravemente afectados;

b) Cuestiones monetarias y financieras, transferencia de recursos, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, endeudamiento y actividades multilaterales para el desarrollo;

c) Comercio y materias primas, incluido el acceso de las exportaciones de los países en desarrollo a los mercados, y medidas urgentes apropiadas en la esfera de los productos básicos;

d) Desarrollo de los recursos energéticos de los países en desarrollo;

e) Ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados<sup>175</sup>;

3. *Insta* a todos los gobiernos, teniendo presente la contribución particular que pueden hacer los países desarrollados, a que prosigan los esfuerzos para llevar a cabo negociaciones efectivas, en el marco de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, con miras a la adopción de medidas concretas en las esferas indicadas en el párrafo 2 *supra*;

4. *Conviene* en que, en el examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

deben tenerse en cuenta medidas de política de carácter inmediato;

5. *Pide* a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que, dentro de sus esferas de competencia y de conformidad con sus decisiones, tomen las disposiciones apropiadas necesarias para la aplicación de las medidas inmediatas en las esferas mencionadas en el párrafo 2 *supra*;

6. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con los jefes ejecutivos de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, presente a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

104a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 1983

### 38/201. Liquidación del Fondo Fiduciario de la Operación de Emergencia de las Naciones Unidas y asignación de su saldo

*La Asamblea General,*

*Tomando nota* del informe del Secretario General acerca de la necesidad de liquidar el Fondo Fiduciario de la Operación de Emergencia de las Naciones Unidas<sup>176</sup>,

*Plenamente consciente* de los objetivos para los que se creó inicialmente el Fondo,

*Profundamente preocupada* por la situación excepcional con que se enfrentan muchos países en desarrollo, en particular los países africanos que se ven afectados por la sequía, el hambre y la malnutrición,

*Preocupada asimismo* por la situación especialmente penosa de los refugiados palestinos y por la situación financiera del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente,

*Teniendo en cuenta* que mediante el Programa de Acción de Caracas<sup>177</sup> los países en desarrollo han decidido realizar una serie de actividades en materia de cooperación económica y técnica entre países en desarrollo, encaminadas, entre otras cosas, a ayudarlos a hacer frente a sus críticos problemas de desarrollo y a alcanzar sus objetivos, teniendo debidamente presentes las necesidades especiales de los países menos adelantados,

1. *Decide* liquidar el Fondo Fiduciario de la Operación de Emergencia de las Naciones Unidas y asignar su saldo a fondos y programas existentes de las Naciones Unidas, de la manera siguiente:

a) Un 70% se canalizará a través de los fondos administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para financiar proyectos que se necesiten con urgencia, principalmente en los sectores de la alimentación y la agricultura en los países afectados por el hambre y la malnutrición, en particular como resultado de la sequía grave o prolongada, prestandose especial atención a los países africanos;

b) Un 18% se canalizará a través del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para

<sup>175</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1º a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.1.8), primera parte, secc. A.

<sup>176</sup> A/38/566.

<sup>177</sup> A/36/333 y Corr.2, anexo.

los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, especialmente para su programa educacional;

c) Un 12% se canalizará a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para fines de cooperación económica y técnica entre países en desarrollo; estos fondos se asignarán a actividades de cooperación económica y técnica entre países en desarrollo que sean de importancia crítica para esos países y con arreglo a las prioridades que ellos fijen;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para que los fondos se asignen lo antes posible, de conformidad con la presente resolución;

3. *Pide también* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que presente un informe al Consejo de Administración del Programa, en su 31º período de sesiones, sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución;

4. *Pide además* al Secretario General que vigile de cerca la aplicación de esta resolución, que presente informes sobre la marcha de los trabajos y que informe ampliamente a este respecto a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones.

*104a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 1983*

**38/202. Fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para responder en situaciones de desastres naturales y de otra índole**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2816 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971, por la que se estableció la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, y 36/225 de 17 de diciembre de 1981, en la que reafirmó el mandato de la Oficina y, entre otras cosas, pidió que se reforzaran y mejoraran la capacidad y la eficacia de ésta,

*Recordando también* su resolución 37/144 de 17 de diciembre de 1982, en la que reconoció que, para lograr un sistema eficaz de coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre, era imprescindible reforzar y mejorar la capacidad y la eficacia de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y del sistema de las Naciones Unidas en conjunto,

*Recordando además* la resolución 1983/47 de 28 de julio de 1983 del Consejo Económico y Social,

*Reconociendo* que, como consecuencia de esas resoluciones y de otras resoluciones y decisiones pertinentes, existe en la actualidad un sistema viable para promover, facilitar y coordinar las actividades de socorro de las organizaciones de las Naciones Unidas, en cooperación con los gobiernos y con los organismos voluntarios,

*Observando* que el funcionamiento de ese sistema ha mejorado mucho, pero que todavía es necesario utilizarlo plenamente,

*Observando además con satisfacción* la eficaz actuación de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre en relación con los grandes desastres ocurridos recientemente,

*Reconociendo* que la escasez de recursos ha constituido un impedimento para que las Naciones Unidas actúen con eficacia en las situaciones de desastre,

*Reconociendo también* que la responsabilidad primordial con respecto a la administración de las operaciones de socorro y la preparación para casos de desastre corresponde a los países afectados y que la mayor parte de la ayuda material y del esfuerzo humano destinados al socorro en casos de desastre proviene de los gobiernos de esos países,

*Reconociendo además* la importante contribución del Comité Internacional de la Cruz Roja, de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de las organizaciones voluntarias competentes,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe completo del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para responder en situaciones de desastres naturales y de otra índole<sup>178</sup>, así como de su informe sobre la labor de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre<sup>179</sup>, y de la declaración formulada por el Coordinador el 10 de noviembre de 1983<sup>180</sup>;

2. *Toma nota con especial interés* de las observaciones y conclusiones del Secretario General relativas al transporte, la entrega y la distribución más rápidas de los suministros de socorro, la reconstrucción y la rehabilitación y la necesidad de procedimientos más eficaces de control y evaluación para estimar la forma en que la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y la comunidad internacional en su conjunto han movilizado la asistencia y prestado socorro en casos concretos de desastre;

3. *Reconoce* la importancia de las actividades de preparación para casos de desastre y de prevención de desastres, y exhorta a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, a los gobiernos y a los organismos interesados a que se aseguren de que se les preste suma atención;

4. *Reafirma* la soberanía de cada uno de los Estados Miembros, reconoce el papel primordial que incumbe a cada Estado en lo que respecta a atender a las víctimas de los desastres que ocurran en su territorio, y subraya que todas las operaciones de socorro deben llevarse a cabo y coordinarse de conformidad con las prioridades y las necesidades de los países interesados;

5. *Destaca* que la calidad y la idoneidad de la asistencia material y de otro tipo que preste la comunidad internacional debe adaptarse a las necesidades concretas de la población de las zonas afectadas por los desastres;

6. *Reitera su llamamiento* a todos los gobiernos y a los órganos y organizaciones competentes para que cooperen con la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y mejoren, en particular, la información que facilitan sobre la asistencia, las medidas, los planes y las necesidades de socorro;

7. *Pide* a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre que man-

<sup>178</sup> A/38/202-E/1983/94.

<sup>179</sup> A/38/201-E/1983/69 y Corr.1 y 2.

<sup>180</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Segunda Comisión, 34a. sesión, párrs. 1 a 12.*